



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/683/2018

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2018

RECURSO DE REVISIÓN 144/2018
RESOLUCIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

P R E S E N T E

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de junio de 2018**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

**JULIO CESAR COVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**



Recurso
de Revisión

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Pleno

144/2018

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

15 de febrero de 2018

Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

13 de junio de 2018



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

El Plazo solicitado por el sujeto obligado para dar respuesta a la solicitud, venció y no se ha recibido la información solicitada.



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Declaró la respuesta de la información en sentido Afirmativo Parcialmente, señalando que una vez cumplimentada la elaboración del informe específico a través del cual de respuesta a la solicitud, le sería proporcionada la información solicitada.



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso por lo expuesto en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución, toda vez que el sujeto obligado, a través de su informe de ley proporcionó una parte de la información solicitada, y fundó, motivó y justificó la clasificación de otra parte de la información como reservada. Archívese como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 144/2018

SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado, **Fiscalía General del Estado de Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 15 quince del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. El sujeto obligado documentó la respuesta a la solicitud de información, el día 02 dos del mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, luego entonces el termino para la interposición del recurso de revisión comenzó a correr el día 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, concluyendo el 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de los días inhábiles correspondientes al periodo vacacional de primavera, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción I toda vez que el sujeto obligado, no resuelve la solicitud en el plazo que establece la Ley, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

VII.- Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión requirió lo siguiente:

1.- Favor de remitir, electrónica o físicamente el soporte documental que se detalla a continuación, especificando el nombre del archivo adjunto. En caso de no contar con el documento solicitado, responder "no existe" en la casilla del nombre del archivo.

RECURSO DE REVISIÓN: 144/2018

SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

| Documento | Nombre del archivo |
|---|--------------------|
| Plan estatal de desarrollo correspondiente a 2017 | |
| Ley estatal de seguridad pública (o equivalente) | |
| Reglamento interno de la Policía Estatal | |
| Ley o reglamento de carrera policial | |
| Normatividad que rige la Comisión de Honor y Justicia | |
| Normatividad de la Unidad de Asuntos Internos | |
| Lineamientos para el inicio y desarrollo de las investigaciones de la Unidad de Asuntos Internos (en caso de estar en ley, señalar los artículos) | |
| Lineamientos de recepción, canalización y seguimiento de quejas y denuncias de la ciudadanía (en caso de estar en ley, señalar los artículos) | |
| Lineamientos para la recepción de quejas internas (en caso de estar en ley, señalar los artículos) | |
| Copia del registro del Manual de organización de la Policía ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP | |
| Copia del registro del Manual de procedimientos de la Policía ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP | |
| Copia del registro del Catálogo de perfiles de puesto de la Policía ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP | |
| Copia del registro del Reglamento Interno de la Policía ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP | |
| Manual de organización de la Policía | |
| Manual de procedimientos de la Policía | |
| Catálogo de perfiles de puesto | |
| Copia de última convocatoria de ascensos y promociones | |
| Copias de la minuta o acta de las sesiones realizadas por la Comisión de Desarrollo Policial (o equivalente) durante el 2017 | |
| Copia de lineamientos o fundamento legal para el otorgamiento de estímulos | |
| Captura de pantalla de herramienta informática de registro y seguimiento de personal y/o capturas de pantalla de herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera | |
| Copia del documento o fundamento legal que la edad de retiro de los policías | |
| Protocolo de uso de la fuerza | |
| Protocolo de primer respondiente | |
| Protocolo de cadena de custodia | |

| Documento | Nombre del archivo |
|---|--------------------|
| Protocolo de aviso a la Policía con capacidades para procesar | |
| Protocolo de planeación del traslado | |
| Código de ética policial y/o de conducta (en caso de estar en ley, señalar los artículos) | |
| Catálogo de faltas y sanciones (en caso de estar en ley, señalar los artículos) | |
| Evidencia de campañas dirigidas a la ciudadanía para difundir la labor del área de Asuntos Internos (patrullas e instalaciones rotuladas con el teléfono de asuntos internos, campañas en medios de comunicación, etc.) | |
| Evidencia de la entrega de copias de los códigos de ética y conducta | |
| Evidencia de la existencia de campañas internas para difundir la labor del área de Asuntos Internos | |
| Evidencia de la impartición de cursos o talleres para que los elementos conozcan los principios éticos y de conducta policial | |
| Evidencia de estrategias de la Unidad de Asuntos Internos para la prevención de conductas indebidas (Protocolo de alerta temprana, áreas de contrainteligencia, análisis de faltas recurrentes, etc.) | |
| Protocolo, manual o artículo de ley que señale el proceso por el que se notifica a policía que se ha iniciado una investigación en su contra | |
| Protocolo, manual o artículo de ley que señale los derechos de acceso a defensoría pública y derecho de audiencia del procesado | |
| Protocolo, manual o artículo de ley que señale el derecho de audiencia del procesado | |
| Normatividad de Régimen complementario de seguridad social | |
| Evidencia de certificados médicos del personal evaluado, presentados para realizar la evaluación Habilidades y Destrezas (Competencias básicas policiales) | |
| Evidencia de que el personal evaluado en Habilidades y Destrezas (Competencias básicas policiales) descansó el día anterior a su evaluación | |
| Manual de organización y funcionamiento de la evaluación de desempeño | |
| Copia de plan o programa de evaluaciones de desempeño para el año 2017 en la que se establezcan metas sobre el personal a evaluar | |
| Captura de pantalla de la herramienta informática de registro de evaluaciones de habilidades y destrezas (competencias básicas policiales), desempeño, y de control de confianza | |

